

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 34099

Ref. Expediente N° NC2019/0008377

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de julio de 2019, con el N° NC2019/0008377, por ROQUETTE FRERES, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIONES FORMADORAS DE PELÍCULA PARA ENVOLTURAS DE CÁPSULAS DURAS Y ENVOLTURAS DE CÁPSULAS DURAS OBTENIDAS DE LAS MISMAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2018/053111 del 7 de febrero de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 876 el 31 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°1427, notificado el 30 de enero de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0008377 el 6 de junio de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Sin embargo, no se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio, como quiera que no se realizó el pago de la tasa establecida por el literal a) del numeral 1.2.2.5.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0007550 el 7 de junio de 2023 presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 y finalmente mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0011454 el 29 de agosto de 2023 presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 para que sean tenidas en cuenta en el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2023/0011454 el 29 de agosto de 2023, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a una composición formadora de película en forma líquida acuosa que difiere del estado de la técnica más cercano, US6375981, en la adición de Isosorbida y las proporciones específicas de los demás componentes. Adicionalmente,

Resolución N° 34099

Ref. Expediente N° NC2019/0008377

estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto relacionado con una mayor estabilidad, transparencia y buenas propiedades físicas de la película obtenida en forma de capsulas duras. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0008377 el 6 de junio de 2023, solicitó la modificación del título a: "COMPOSICIONES FORMADORAS DE PELÍCULAS PARA CÁPSULAS DURAS QUE COMPRENDEN ALMIDÓN MODIFICADO Y PLASTIFICANTES COMO ISOSORBIDA, GOMA GELLAN, SORBITOL Y GLICEROL", la cual no se acepta porque no representa adecuadamente la materia concedida. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN FORMADORA DE PELÍCULA EN FORMA LÍQUIDA ACUOSA PARA CÁPSULAS DURAS QUE COMPRENDE ALMIDÓN HIDROLIZADO Y GOMA GELLAN, SORBITOL, ISOSORBIDA Y GLICEROL COMO PLASTIFICANTES".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPOSICIÓN FORMADORA DE PELÍCULA EN FORMA LÍQUIDA ACUOSA PARA CÁPSULAS DURAS QUE COMPRENDE ALMIDÓN HIDROLIZADO Y GOMA GELLAN, SORBITOL, ISOSORBIDA Y GLICEROL COMO PLASTIFICANTES"

Clasificación IPC: A61K 9/48

Reivindicaciones: 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0011454 el 29 de agosto de 2023, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: ROQUETTE FRERES.

Domicilio: 1 rue de la Haute Loge 62136 LESTREM 62136 FRANCIA.

Inventores: Armand CHEN, Yong MIAO, Bernard PORA.

Prioridad N°: 8/02/2017, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 17305147.5.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2018/053111 ***Fecha:*** 7 de febrero de 2018.

Vigente desde: 7 de febrero de 2018

Hasta: 7 de febrero de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 34099

Ref. Expediente N° NC2019/0008377

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ROQUETTE FRERES, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de junio de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.06.27
17:01:50 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 34099

Ref. Expediente N° NC2019/0008377

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una composición formadora de película en forma líquida acuosa que comprende:

entre 50% a 98% en peso seco de almidón hidrolizado,

entre 0,5% a 10% en peso seco de goma gellan,

entre 0,5% a 10% en peso seco de isosorbida,

entre 0,5% a 10% en peso seco de sorbitol, y

entre 0,5% a 10% en peso seco de glicerol y

en donde la composición formadora de película tiene un contenido de materia seca en peso de entre 10% y 70%.

2. La composición formadora de película de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el almidón hidrolizado está alquilado.

3. La composición formadora de película de acuerdo con la Reivindicación 2, en donde el almidón hidrolizado está hidroxipropilado.

4. La composición formadora de película de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, en donde los componentes de la composición formadora de película son de origen natural.

5. Una envoltura de cápsula dura que comprende la composición formadora de película de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4.

6. Una cápsula dura que comprende una envoltura de cápsula dura de acuerdo con la Reivindicación 5.

7. Un método para la fabricación de envolturas de cápsulas duras que comprende una etapa de moldear una composición formadora de película tal como se define en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4.